

1.- La Argentina adhiere a la posición del G77 y China y subraya la importancia

de enfocar en forma holística la gestión del desarrollo rural, integrando el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza como prioridades de los países en desarrollo.

Dentro de esta perspectiva transversal se torna imprescindible abarcar el manejo sustentable de los recursos naturales, la disponibilidad y usos del agua, la desertificación, la degradación del suelo y el cambio climático. En este sentido, reiteraremos la importancia de implementar instrumentos adecuados de gestión ambiental. Entre ellos, destacamos el Ordenamiento Territorial y Ambiental, a partir del cual se regulan los distintos espacios en los que se divide el territorio y sus actividades.

2.- Entre las políticas conducentes al desarrollo rural, la Argentina promueve activamente aquellas relativas a la gestión de cuencas y las que aseguran la disponibilidad sustentable del agua. De hecho, el agua es un elemento vital para la agricultura, estrechamente vinculada al cambio climático.

3.- La Argentina apoya activamente la implementación de medidas de adaptación al cambio climático como un componente de las políticas de desarrollo rural en los países en desarrollo, teniendo siempre presente el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y los compromisos de los países desarrollados en materia de mitigación, en el marco de la Convención Marco sobre Cambio Climático.

En tal sentido, la Argentina considera prioritaria la ampliación de la base de financiación del Fondo de Adaptación al cambio climático, a fin de financiar proyectos de adaptación en el sector agrícola de los países en desarrollo.

4.- Asimismo, alentamos el establecimiento de sistemas de monitoreo y alerta temprana de eventos meteorológicos como medida conducente al desarrollo rural al permitir prevenir y calcular riesgos, dando mayor previsibilidad a las actividades e inversiones de los agricultores.

5.- La Argentina considera prioritaria la cooperación internacional, en lo que hace no sólo a la asistencia financiera y técnica, sino especialmente en lo atinente a transferencia de tecnologías y construcción de capacidades en los países en desarrollo para que estos puedan por sí mismos impulsar esquemas de producción sostenibles desde el punto de vista ambiental y acceder a

tecnologías de punta en condiciones facilitadas, tal lo establecido en el Artículo 66. 2 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio de la OMC (ADPIC).

6.- Un problema clave es la emigración del área rural y el crecimiento desproporcionado de las ciudades con el consiguiente colapso de la infraestructura de servicios (vivienda, salud, transporte, etc.). A fin de frenar el éxodo del campo hacia la ciudad es necesario crear oportunidades en

el área rural, para lo cual es necesario implementar medidas de lucha contra la desertificación y el manejo sostenible de recursos, mejorar los servicios de educación y salud, y fomentar fuentes de empleo alternativas a la agricultura, para lo cual las nuevas tecnologías de la información y la comunicación pueden resultar de gran utilidad.

7.- Por último, invitamos a todos los actores a reflexionar sobre los efectos negativos del contexto internacional caracterizado por fuertes subsidios agrícolas y barreras de acceso de los países desarrollados. Una vez más, enfatizamos los párrafos 20.q y 40 del Plan de Aplicación de Johannesburgo y la necesidad imperiosa de eliminar los subsidios a la producción agrícola en los

países desarrollados a fin de establecer condiciones de comercio abiertas, transparentes y equitativas, sin distorsiones, con el objetivo de promover la agricultura, el desarrollo rural y erradicar la pobreza en los países en desarrollo.1.- La Argentina adhiere a la posición del G77 y China y subraya la importancia

de enfocar en forma holística la gestión del desarrollo rural, integrando el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza como prioridades de los países en desarrollo.

Dentro de esta perspectiva transversal se torna imprescindible abarcar el manejo sustentable de los recursos naturales, la disponibilidad y usos del agua, la desertificación, la degradación del suelo y el cambio climático. En este sentido, reiteraremos la importancia de implementar instrumentos adecuados de gestión ambiental. Entre ellos, destacamos el Ordenamiento Territorial y Ambiental, a partir del cual se regulan los distintos espacios en los que se divide el territorio y sus actividades.

2.- Entre las políticas conducentes al desarrollo rural, la Argentina promueve activamente aquellas relativas a la gestión de cuencas y las que aseguran la disponibilidad sustentable del agua. De hecho, el agua es un elemento vital para la agricultura, estrechamente vinculada al cambio climático.

3.- La Argentina apoya activamente la implementación de medidas de adaptación al cambio climático como un componente de las políticas de desarrollo rural en los países en desarrollo, teniendo siempre presente el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y los compromisos de los países desarrollados en materia de mitigación, en el marco de la Convención Marco sobre Cambio Climático.

En tal sentido, la Argentina considera prioritaria la ampliación de la base de financiación del Fondo de Adaptación al cambio climático, a fin de financiar proyectos de adaptación en el sector agrícola de los países en desarrollo.

4.- Asimismo, alentamos el establecimiento de sistemas de monitoreo y alerta temprana de eventos meteorológicos como medida conducente al desarrollo rural al permitir prevenir y calcular riesgos, dando mayor previsibilidad a las actividades e inversiones de los agricultores.

5.- La Argentina considera prioritaria la cooperación internacional, en lo que hace no sólo a la asistencia financiera y técnica, sino especialmente en lo atinente a transferencia de

tecnologías y construcción de capacidades en los países en desarrollo para que estos puedan por sí mismos impulsar esquemas de producción sostenibles desde el punto de vista ambiental y acceder a

tecnologías de punta en condiciones facilitadas, tal lo establecido en el Artículo 66. 2 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio de la OMC (ADPIC).

6.- Un problema clave es la emigración del área rural y el crecimiento desproporcionado de las ciudades con el consiguiente colapso de la infraestructura de servicios (vivienda, salud, transporte, etc.). A fin de frenar el éxodo del campo hacia la ciudad es necesario crear oportunidades en el área rural, para lo cual es necesario implementar medidas de lucha contra la desertificación y el manejo sostenible de recursos, mejorar los servicios de educación y salud, y fomentar fuentes de empleo alternativas a la agricultura, para lo cual las nuevas tecnologías de la información y la comunicación pueden resultar de gran utilidad.

7.- Por último, invitamos a todos los actores a reflexionar sobre los efectos negativos del contexto internacional caracterizado por fuertes subsidios agrícolas y barreras de acceso de los países desarrollados. Una vez más, enfatizamos los párrafos 20.q y 40 del Plan de Aplicación de Johannesburgo y la necesidad imperiosa de eliminar los subsidios a la producción agrícola en los

países desarrollados a fin de establecer condiciones de comercio abiertas, transparentes y equitativas, sin distorsiones, con el objetivo de promover la agricultura, el desarrollo rural y erradicar la pobreza en los países en desarrollo.